

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

VIERNES, 18 DE OCTUBRE DE 1968

NUM. 235

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de septiembre de 1968 por la que se actualiza la de despachos de pan.*

Excelentísimos señores:

Las dudas surgidas en la interpretación de algunos aspectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1965, sobre despachos de pan y su aplicación respecto a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1967 sobre condiciones técnicas y dimensiones mínimas exigibles a las fábricas de harinas panificables, de sémolas y de pan, aconsejan modificar o aclarar dichas disposiciones.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno a propuesta de los Ministros de la Gobernación, de Industria y de Comercio, oído el parecer de la Organización Sindical, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> *Suministro a despachos de pan.*—Las industrias de elaboración de pan podrán suministrar a despachos de pan localizados fuera de su término municipal siempre que cumplan los requisitos siguientes:

1. Que la fábrica reúna las condiciones técnicas y dimensiones mínimas fijadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1967, correspondiente a una población resultante de la suma de los habitantes de todos los Municipios a que pretenda realizar el suministro de pan.

2. Que el término municipal a que se pretenda suministrar el pan sea colindante con el de la fábrica o con otro suministrado por aquélla.

2.<sup>o</sup> *Registro Industrial.*—En el Registro del Censo Industrial deberán figurar los Municipios a que la fábrica de pan pretenda extender su suministro,

circunstancia que podrá modificarse a petición de los interesados, siempre que la suma de habitantes de los municipios no exceda de la capacidad autorizada a la fábrica con arreglo a los «mínimos» exigidos a la misma.

3.<sup>o</sup> *Reparto a domicilio.*—Se entenderá por reparto a domicilio, a que se refiere el apartado d) de la Orden de 15 de diciembre de 1965, aquel que se realice dentro del término municipal donde se encuentre situado el despacho de pan.

4.<sup>o</sup> *Condiciones de venta.*—El pan se expendrá en establecimientos autorizados. Para su venta o consumo directo fuera de los mismos se presentará protegido con envoltura apropiada.

El pan que no lleve envoltura deberá tenerse en estantes o vitrinas, protegido con medios que eviten el acceso de insectos y en perfecto estado de limpieza; no permitiéndose el amontonamiento sobre el suelo.

5.<sup>o</sup> *Condiciones de transporte.*—Los productos de panadería que no lleven envoltura se transportarán en bolsas o recipientes adecuados. Los vehículos llevarán dispositivos que eviten la contaminación durante el transporte.

#### DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Orden de 15 de diciembre de 1965 en todo cuanto se oponga a la presente disposición.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de septiembre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Industria y de Comercio.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 221, del día 13 de septiembre de 1968. 4774

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### VÍAS PECUARIAS

##### CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha dispuesto que, en cumplimiento de lo que establece la Orden Ministerial comunicada de 1.<sup>o</sup> de agosto del año actual, sobre enajenación de terrenos sobrantes en la vía pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», sita en el término municipal de Mansilla de las Mulas, tenga nuevamente lugar la referente a su parcela número veintinueve.

En consecuencia, se hace público que a partir del día cuatro de noviembre próximo y durante un plazo de quince días hábiles podrá ser examinado el expediente en las oficinas del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Dentro del citado plazo los colindantes podrán solicitar la adjudicación de los terrenos inmediatos a sus fincas, mediante instancia debidamente reintegrada que presentarán en dicho Ayuntamiento, según señala el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Asimismo podrán elevar solicitud los Ayuntamientos y Entidades de carácter oficial en los supuestos señalados en el párrafo segundo del mismo artículo.

León, 16 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4769

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON****ANUNCIO**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización ENTRECANALES Y TAVORA, S. A., de Santa María del Páramo, para apertura de zanja con cruce de 6,00 m. de longitud, Km. 35, Hm. 9, del C. V. de León a La Bañeza, para colocación de tubería de 0,60 m. para conducción de aguas de riego, ocupando 3,00 m. en la zonas colindantes de ambas márgenes; 20,00 m. en la de servidumbre de la margen derecha y 5,00 m. en la de la izquierda.

León, 28 de septiembre de 1968.—El Presidente Acctal., Floréntino Argüello. 4570 Núm. 3496.—132,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA****Sección de Industria de León**

Exp. T-356.

*Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Povicinal del Ministerio de Industria de León, autorizando a don Bernardo Celorio Balmorí la ampliación del centro de transformación que tiene establecido en la cerámica de su propiedad en Monte Arenas (Ponferrada).*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de don Bernardo Celorio Balmorí, con domicilio en Ponferrada, C/. Campillín, núm. 3, en solicitud de autorización para ampliar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Bernardo Celorio Balmorí la instalación de un centro de transformación, trifásico, de 100 KVA., tensiones 10/6 KV/230-133 V. en sustitución del anteriormente autorizado de 75 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 26 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 4556 Núm. 3497.—209,00 ptas.

Exp. T-480.

*Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando a Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S. L., la instalación de un centro de transformación.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de Antracitas Igüeña Las Reguerinas, Sociedad Limitada, con domicilio en Bembibre (León), en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Sección de Industria ha resuelto:

Autorizar a Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S. L., la instalación de un transformador de 160 KVA, tensiones 10/6 KV./220-133 V. en sustitución del anteriormente autorizado de 75 KVA., en la cerámica de su propiedad, sita en Bembibre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

León, 26 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4566 Núm. 3498.—198,00 ptas.

\* \* \*

**INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación: Ampliación del centro de transformación.

Exp.: T-404.

Peticionario: Don Abelardo Martínez de la Torre, domiciliado en León, calle Demetrio de los Ríos, núm. 10.

Finalidad: Ampliación hasta 200 KVA. del centro de transformación de 100 KVA. del peticionario, instalado en Villaobispo de las Regueras.

Características: Un transformador, tipo intemperie, de 200 KVA., tensiones 13.200/230-133 V.

Presupuesto: 86.160 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 23 de setiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4609 Núm. 3480—187,00 ptas.

\* \* \*

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administra-

tiva de la siguiente instalación: Centro de transformación.

Exp.: T-484.

Peticionario: Don Manuel Gutiérrez Alvarez, domiciliado en León, calle Puerta Moneda, número 13.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una industria de fabricados de cemento, sita en el Paseo del Cementerio, s/n, en Puente Castro (León).

Características: Un centro de transformación, tipo interior, de 200 KVA., tensiones 13,2 KV./230-133 V., que será alimentado a través de una línea de León Industrial, S. A.

Presupuesto: 132.658 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 20 de setiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4608 Núm. 3481.—198,00 ptas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

Por D. José Gil Domínguez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de acondicionamiento de la red de caminos, red de saneamiento y defensa de tierras en la zona de Villamol (León).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello pueden formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de julio de 1968.—El Director General P. D. (ilegible).

4703. Núm. 3485.—143,00 ptas.

\* \* \*

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Adrián del Valle, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 29 de febrero de 1968 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de marzo de 1968, número 61), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1968, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el

local del Ayuntamiento de San Adrián del Valle, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son los inherentes a dichas Bases definitivas relativos a: perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si se estimara total o parcialmente el recurso.

La Bañeza, 11 de octubre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Eustasio de la Fuente.

4737 Núm. 3502.—374,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza D. Orencio Rodríguez Carreira, adjudicatario de las obras de pavimentación y urbanización de la calle Prolongación Queipo de Llano, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 10 de octubre de 1968. El Alcalde, Luis García Ojeda.

4686 Núm. 3460.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Soto y Amio

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para regular el Servicio Veterinario de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento de Personal Sanitario de 27 de noviembre de 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones oportunas de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Soto y Amio, 10 de octubre de 1968. El Alcalde (ilegible).

4688 Núm. 3461.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Redactado por el Sr. Ingeniero don Mariano Palancar, el proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento para los pueblos de este Ayuntamiento, Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas y Soguillo del Páramo, y aprobado por la Corporación los mismos, queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Laguna Dalga, 4 de octubre de 1968. El Alcalde, José Prieto.

4692 Núm. 3462.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para exacción de los derechos tasas sobre postes, palomillas, etcétera, se halla de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

La Vega de Almanza, 9 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4695 Núm. 3463.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de Arganza

Aprobado por esta Corporación el expediente núm. 1 de suplementos de crédito mediante transferencia, en el presupuesto ordinario de 1968, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones.

Arganza, 11 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4740 Núm. 3506.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de Oencia

#### INFORMACION PUBLICA

El pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Villarrubín, de este municipio, de acuerdo con el proyecto

redactado por el Sr. Ingeniero D. Andrés Guerrero Conde, se expone el mismo al público por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oencia, 5 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4696 Núm. 3464.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones la ordenanza para régimen local del Servicio Veterinario formada con arreglo al artículo 51 del Reglamento de Personal Sanitario de 27 de noviembre de 1953.

Cubillas, a 8 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4656 Núm. 3447.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cabrereros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones la ordenanza para el régimen local de Servicio Veterinario formada con arreglo al artículo 51 del Reglamento de Personal Sanitario de 27 de noviembre de 1953.

Cabrereros, a 8 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

4655 Núm. 3446.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de la Casa Ayuntamiento antigua, sita en Prado, calle Carretera, s/n., debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones u observaciones.

Prado de la Guzpeña, 9 de octubre de 1968.—El Alcalde, A. Martín.

4653 Núm. 3475.—99,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Villacelama

En el domicilio y Secretaría de esta Junta Vecinal, se hallan de manifiesto al público a efectos de reclamaciones y por espacio de 15 días, las ordenanzas de exacciones siguientes:

Ordenanzas sobre prestación personal y de transporte.

Ordenanzas sobre tasas por extracción de áridos en los terrenos de esta Junta.

Ordenanzas sobre ocupación de vía pública.

Villacelama, 7 de octubre de 1968.—El Presidente, Tomás Rodríguez.  
4641 Núm. 3500.—99,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villastrigo del Páramo*

Confeccionado el padrón del impuesto de la Junta Vecinal de la Entidad Menor de Villastrigo del Páramo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones que deseen formular contra el mismo, en el plazo de quince días, pasados éstos queda firme y se procederá a su cobro.

Villastrigo, 23 de septiembre de 1968.—El Presidente, Leovigildo Cachón.  
4426 Núm. 3495.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Pedrún de Torío*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por plazo hábil de quince días, las modificaciones de las ordenanzas sobre pastos, prestación personal y de transportes, y cuota aprovechamientos de leñas y similares en terrenos del patrimonio, como así mismo el presupuesto y repartos para 1969.

Pedrún de Torío, 14 de octubre de 1968.—El Presidente, Manuel Diez.  
4723 Núm. 3494.—77,00 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pedrún de Torío, 14 de octubre de 1968.—El Presidente, Manuel Diez.  
4724

*Junta Vecinal de  
Nava de los Oteros*

Aprobadas por esta Junta Vecinal la renovación de la Ordenanza reguladora de cuota sobre aprovechamiento de parcelas y lotes de terrenos patrimoniales, por el presente se exponen

al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Nava de los Oteros, 27 de septiembre de 1968.—El Presidente, Joaquín Bermejo.  
4508 Núm. 3474.—66,00 ptas.

**Administración de Justicia**

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 279 de 1968, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, núm. 8, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Luis Ribin Pérez, de 34 años, soltero, conductor, hijo de Delfín y Virginia, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco. 4768

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en el expediente de juicio voluntario de testamentaria por defunción de D. José-María y D. Apolinar Peña Carrete, vecinos que fueron de Villasinde, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D.ª Concepción Peña Carrete, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Carracedo del Monasterio, Ayuntamiento de Carracedelo, por la presente se cita a los herederos hijos de D. Jesús Peña Carrete, llamados Adoración, Esther, Armando, Oscar, Emilia, Héctor y Alcira Peña, cuyos domicilios y paradero se desconocen, a fin de que en el término de quince días, comparezcan en dicho expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previ-

niéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que les sirva de citación en forma, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y la presente en Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).  
4728 Núm. 3503.—176,00 ptas.

**Tribunal Titular de Menores de la provincia de León**

**EDICTO**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numero del expediente 301 de 1961.

**PERSONA A QUIEN SE CITA**

Pedro Vega García, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta ciudad de León, que tuvo su domicilio en Valdelamora de Arriba, 36.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 4739

**Anuncio particular**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN**

Habiéndose extraviado la libreta número 186.624 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4705 Núm. 3499.—55,00 ptas.

LEÓN  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1968